

**PRESIDENCIA
RESOLUCIÓN 3
del 26 de septiembre de 2025**

Por la cual se convoca a los Egresados Activos a elegir a sus representantes en la Consiliatura.

El Presidente de la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, en ejercicio de sus atribuciones y en especial de las que le confieren el artículo 10, los incisos segundo y tercero del artículo 13, y el numeral 1 del artículo 18, de los Estatutos,

RESUELVE:

Artículo 1. Convocar a los Egresados Activos a elegir a sus representantes en la Consiliatura para el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2025 y el 16 de diciembre de 2027.

El grupo de Egresados Activos se reunirá el 6 de noviembre de 2025, a las 19:00 horas, en el auditorio del Bloque Administrativo (Bloque 18) Héctor Ospina Botero de la ciudadela universitaria.

Toda lista de aspirantes presentada para el efecto de elegir los representantes de los egresados activos en la Consiliatura, deberá ser previamente inscrita ante la Comisión de Credenciales el día de la reunión.

Artículo 2. En la reunión del Grupo de Egresados Activos se observará el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum.
2. Himno de la República de Colombia.
3. Himno del Departamento de Antioquia.
4. Nombramiento de los miembros de la comisión para la aprobación del acta.
5. Elección de los representantes del Grupo de Egresados Activos ante la Consiliatura.
6. Himno de la Universidad de Medellín.

Artículo 3. Si a la convocatoria de la primera reunión del Grupo de Egresados Activos acudiere un número de miembros inferior a la mayoría absoluta de sus integrantes, la convocatoria para la segunda se hará en aquella misma primera reunión. El quorum para la nueva reunión se formará con el veinticinco por ciento (25 %) de los miembros en ejercicio.

Artículo 4. En toda votación podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada votante y el resultado de la votación.

Cuando se utilicen medios electrónicos, el Presidente determinará el tiempo entre la iniciación de la votación y la finalización de ella. No habrá lugar a rectificaciones sino en



Presidencia
Resolución 3 de 26 de septiembre de 2025

el caso en que el número de votos escrutados resulte superior al de los miembros presentes.

Ninguna elección podrá hacerse por aclamación.

Artículo 5. Para asistir a la reunión del Grupo de Egresados Activos es indispensable presentar el carné de Asambleísta o en su defecto la cédula de ciudadanía.

Artículo 6. Crear la Comisión de Credenciales, que estará integrada así:

Doctor César Alberto Guerra Arroyave, quien la preside.
Doctora Sandra Viviana Álvarez Tabares
Doctora Martha Lucía Cuartas Vanegas.
Doctor Gilberto Mauricio González Arboleda
Doctor Eracio Arenas Gallego.

Artículo 7. La Comisión de Credenciales estará encargada de verificar el quorum, vigilar, escrutar y comunicar el resultado de las votaciones del Grupo de Egresados Activos.

Artículo 8. Desarrollo de la reunión. En el desarrollo de la sesión se tendrá en cuenta:

1. La votación es el acto colectivo por el cual el Grupo de Egresados Activos declara su voluntad. Voto es el acto individual por el cual cada sufragante declara su voluntad.
2. Constituye quorum en las sesiones del Grupo de Egresados Activos un número de miembros no inferior a la mayoría absoluta de sus integrantes.
3. Los representantes de los egresados activos en la Consiliatura serán elegidos mediante el sistema del cuociente electoral para un período de dos años contados a partir del día siguiente al vencimiento del período de quienes actualmente integran el cuerpo colegiado, es decir, a partir del 17 de diciembre de 2025.
4. El voto en blanco será válido cuando en la tarjeta electoral física o electrónica se marque esta casilla. Las tarjetas electorales no marcadas no se contabilizarán como voto válido en sentido alguno y, por lo tanto, no se tendrán en cuenta al momento de realizar el escrutinio.
5. La verificación del quorum y el resultado de las votaciones será comunicado directamente al Grupo de Egresados Activos por la Comisión de Credenciales.

Artículo 9. El orden interno en las sesiones del Grupo de Egresados Activos se regirá por este reglamento, y en lo no previsto en él, se observará, en lo aplicable, la Resolución No. 1 de 2025.

Artículo 10. Solo podrán ingresar al respectivo recinto, durante las sesiones, quienes se identifiquen en la forma prevista en el artículo 5 que antecede, además del personal de apoyo y de vigilancia expresamente autorizado para ello.

Presidencia

Resolución 3 de 26 de septiembre de 2025

Artículo 11. Al asistente que faltare al respeto debido a la Corporación, o ultrajare a alguno de sus miembros, le será impuesta por la Presidencia, según la gravedad de la falta, alguna de las sanciones siguientes:

1. Llamamiento al orden.
2. Amonestación pública.
3. Suspensión en el ejercicio de la palabra.
4. Suspensión del derecho a intervenir en la sesión.
5. Expulsión del recinto.

Artículo 12. La interpretación auténtica de esta resolución y su reglamentación corresponde a la Presidencia de la Universidad.

Artículo 13. Proceder a las publicaciones de rigor.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Presidente

ROGER ALEJANDRO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
Secretario General

VºBº Jorge Juan Plaza Tapiero.